

5060120



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

DOÑA M^º PEDRO REVERTE GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil once, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2011, que se une como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueren necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del Plan de Control formulado, contrataciones que se financiarán con el 1.145.760 € consignado en el subconcepto 227.06 del programa 612C del presupuesto de 2011.

Tercero.- El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Economía y Hacienda.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cuatro de febrero de dos mil once.

Contabilidad y Comprobantes
ASISTENTE ADMINISTRATIVO POR
SERVICIO
M^º JEFES DE SERVICIO



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

**PLAN ANUAL DE CONTROL
FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2011**





El artículo 99 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH), dispone que el control financiero se ejercerá por la Intervención General de conformidad con lo prevenido en cada caso y en la forma que reglamentariamente se establezca respecto a los servicios de la Administración Pública Regional, organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, para comprobar su situación y funcionamiento en el aspecto económico-financiero, para verificar que su gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación, así como, en su caso, para la verificación de la eficacia, eficiencia y economía.

El artículo 100.1 de TRLH, especifica que el control financiero enmarcará su actuación en un plan anual cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General, por conducto del Consejero de Economía y Hacienda.

El artículo 41.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS), dispone que el ejercicio del control financiero de subvenciones se adecuará al plan anual de auditorías y sus modificaciones que apruebe anualmente el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Igualmente el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, dispone que los consorcios que se encuentren en los supuestos previstos estarán sujetos al régimen de control establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo auditados por la Intervención General.

La aplicación de los preceptos anteriormente aludidos demanda una interpretación integradora de sus mandatos que, inspirada en el principio de economía, permita la formulación de los planes de control en un solo documento, y su elevación por la misma autoridad a la consideración del órgano que ha de adoptar la decisión sobre su aprobación.

De igual modo, ese mismo principio exige que se integre en esta propuesta la que deriva de la necesidad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos de servicios (auditorías de entidades del sector público y controles de subvenciones) necesario para su cumplimiento, exigida por el artículo 43 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, ante la escasez de medios con los que cuenta la Intervención General, y para que



	<p>Región de Murcia Consejería de Economía y Hacienda Intervención General</p>	
---	--	--

hay disponibles créditos por importe de 1.145.760 € en el subconcepto 227.06 del programa 612C del vigente presupuesto.

A la hora de elaborar dicho Plan deben tenerse en cuenta los diferentes ámbitos de actuación del control financiero previstos en el TRLH, en la LS, en la Ley 5/2010 de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y en el Decreto 161/1999 por el que se desarrolla el régimen de control interno.

Los ámbitos son los siguientes:

- a) Del control financiero de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Del control financiero de Organismos Públicos (Ley 7/2004, de 28 de diciembre)
- c) Del control financiero en los Organismos Autónomos Administrativos
- d) Del control financiero de las sociedades mercantiles regionales y demás entidades públicas, cualesquiera que sea su denominación y forma jurídica.
- e) Control financiero de las fundaciones del sector público autonómico reguladas en la disposición adicional segunda del TRLHRM (D.Legislativo 1/1999).
- f) Del control financiero de sociedades mercantiles, particulares, entidades públicas y privadas por ayudas percibidas o por actuaciones financiadas con fondos públicos total o parcialmente procedentes de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 100.3 del TRLH, el Plan es abierto y podrá ser modificado para la realización de controles específicos, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas.

El artículo 100.6 dispone que el Interventor General podrá acordar, en función de los medios disponibles, la realización de controles financieros no previstos en el plan cuando así lo soliciten los órganos superiores de la Administración Pública Regional y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos o empresas públicas, y existan circunstancias especiales que lo justifiquen.

Quando los efectivos de personal de la Intervención General no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control financiero formulado se contratarán los servicios que fueran necesarios, de conformidad con el artículo 100.5 del TRLH. Las empresas contratadas deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine dicho centro directivo.





Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

Se elabora el Plan 2011 siguiendo el criterio de englobar todas las actuaciones a controlar que se realicen a lo largo del ejercicio, con independencia de la fecha de emisión de los informes correspondientes.

Murcia, 1 de febrero de 2011
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez

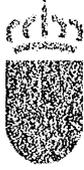




Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

**PLAN ANUAL DE CONTROL
FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2011**





**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2011**

Los informes contemplados en el Plan se emitirán en los plazos que determine la Intervención General.

A) ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Control financiero posterior de ingresos.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones realizadas durante el año 2010 por los distintos órganos gestores del Presupuesto de Ingresos, con el alcance que se determine por la Intervención General.

b) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá por los Interventores Delegados en la Consejerías un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el año 2010, en el que serán objeto de examen las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Intervención Delegada las áreas a examinar y su procedimiento.

Asimismo, la Intervención General elaborará un informe-resumen comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio.

c) Control financiero de Programas Presupuestarios.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual correspondiente al ejercicio 2010, sobre la base de la información suministrada conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda del 24 de





noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

d) Control financiero de Centros Docentes Públicos no universitarios.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre la cuenta de gestión correspondiente al ejercicio 2010.

Controles 8

B) ORGANISMOS PUBLICOS (LEY 7/2004, de 28 de diciembre)

B.1) Entidades públicas empresariales:

- Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)
- Entidad Pública del Transporte (EPT)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICF)

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de cuentas anuales 2010.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.

Informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995.

B.2) Organismos autónomos

- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

Se emitirán los siguientes informes por los Interventores Delegados:

- a) Informe de auditoría de cuentas anuales 2010.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.





Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

- Instituto Murciano de Acción Social

Se emitirán los siguientes informes por el Interventor Delegado:

a) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2010 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Cuentas anuales.

Se emitirán los siguientes informes:

Informe de auditoría de cuentas anuales 2010.

Informe de control interno e informe económico-financiero

Control financiero posterior de ingresos.

Se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2010. La Intervención General determinará los Organismos objeto de control, el alcance y el órgano emisor.

C) ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
Agencia Regional de Recaudación





Se emitirán los siguientes informes por los Interventores Delegados:

a) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2010 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Organismo las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Cuentas anuales.

Se emitirán los siguientes informes:

Informe de auditoría de cuentas anuales 2010.

Informe de control interno e informe económico-financiero

Control financiero posterior de ingresos.

Se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2010. La Intervención General determinará los Organismos objeto de control, el alcance y el órgano emisor.

D) SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES Y OTROS ENTES

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- d) Informe de auditoría de cuentas anuales 2010.
- e) Informe de cumplimiento.
- f) Informe de control interno e informe económico-financiero.

Un informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995 de las siguientes:





Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

D1) Entidades de derecho público.

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
- Radio Televisión de la Región de Murcia

D2) Sociedades mercantiles regionales.

- Soc. para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.
- Murcia Cultural, S.A.
- Industrialhama, S.A.
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.
- Región de Murcia Turística, S.A.
- Centro de Cualificación Turística, S.A.
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.
- Onda Regional de Murcia, S.A.
- Televisión Autónoma de Murcia, S.A.
- Hidronostrum S.A.
- Desaladora de Escombreras S.A.
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la R.M.

E) FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

(Disposición adicional segunda del TRLHRM (D.Legislativo 1/1999)

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- Informe de auditoría de cuentas anuales 2010.
- Informe de cumplimiento.
- Informe de control interno e informe económico-financiero.

Entidades objeto de control:

- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Fundación Agencia de Desarrollo de las Industrias Creativas de la R.M.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Alzheimer.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Integra.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.
- Fundación Parque Científico de Murcia.
- Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX) (liquidación)
- Amigos del Casino de Murcia (liquidación)
- Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales (liquidación)





- Fundación Murcia Ciudad del Deporte.

F) CONSORCIOS EN LOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA O CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN SU SECTOR PÚBLICO HAYAN APORTADO MAYORITARIAMENTE DINERO, BIENES O INDUSTRIA, O SE HAYAN COMPROMETIDO EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN A FINANCIARLOS MAYORITARIAMENTE, O MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN CORRESPONDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA O A CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO.

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- a. Informe de auditoria de cuentas anuales 2010.

Entidades objeto de control:

- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor
- C. Servicio Extinción de Incendios y Salvamento C.A.R.M.
- C. Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia (GOGERMU)
- C. para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena.
- Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca
- Consorcio Desfiladero de Almadenes
- Consorcio Medina Nogalte de Puerto Lumbreras
- Consorcio "La Manga Consorcio"
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar
- C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Archena.
- C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alhama de Murcia
- Consorcio de la Via Verde del Noroeste
- Consorcio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena
- C. para la Construcción y Financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- C. para la Construcción y Financiación de una piscina cubierta Climatizada en el Municipio de Ceuti.
- Consorcio del Deposito Franco de Cartagena.
- Consorcio para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Noroeste.
- Consorcio para la construcción de piscina cubierta climatizada y obras anexas Abarán
- C. entre la CARM y el ayunt. Cieza para la construcción de piscina cubierta climatizada.
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote.
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.
- Consorcio Sierra Minera
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca
- Consorcio Turístico de Mazarrón
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña
- Consorcio Marina Cope
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia
- Consorcio Turístico Torrepacheco y Fuente Alamo, Tierra y Tradición
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia





Podrán ser objeto de control las entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente por los consorcios.

G) SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la División de Control Financiero

• Controles sobre centros concertados:	8
--	---

Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones.

• Controles a beneficiarios con fondos propios CARM	20
---	----

2. Financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones

2.a) Controles Art.16 Reglamento (CE) 1828/2006 Fondos Estructurales	
• 2007ES161PO001 P.O. FEDER Región de Murcia 2007-2013	140
• 2007ES05UPO001 P.O. Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.....	10
Total Fondos Estructurales.....	150
2.c) Controles Art. 42 Reglamento (CE) nº 498/2007 Fondo de Pesca	
• 2007 ES 14 FPO 001 PO Sector Pesquero Español 2007-2013	36
Total Fondo de Pesca	36
2.d) Controles Reglamento (CE) nº 885/2006 y Reglamento (CE) 485/2008	
• FEOGA-Garantía Reglamento 485/2008 (nº beneficiarios, con varias ayudas cada uno).	30
• Certificación cuentas anuales del Organismo Pagador del FEAGA/FEADER R 1698/05	1
Total FEOGA-Garantía.....	31

